



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2024-GM-MPC

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

DICE:

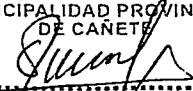
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por el Sr. AUGUSTO GONZALES CANDELA en contra de la Resolución Gerencial N°195-2023-GM-MPC, de fecha 03 de noviembre del 2023, por haber sustentado mediante nueva prueba la aprobación de exoneración de arbitrios municipales por ser pensionista; en consecuencia, resulta **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. AUGUSTO GONZALES CANDELA, sobre exoneración de arbitrios municipales exclusivamente durante el periodo enero a diciembre del 2024, el mismo que consistirá en el descuento del 30% del insoluto de los arbitrios municipales, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el inc. a) del artículo 2 de la ORDENANZA N° 019-2017-MPC,

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por el Sr. AUGUSTO GONZALES CANDELA en contra de la Resolución Gerencial N°195-2023-GM-MPC, de fecha 03 de noviembre del 2023, por haber sustentado mediante nueva prueba la aprobación de exoneración de arbitrios municipales por ser pensionista; en consecuencia, resulta **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. AUGUSTO GONZALES CANDELA, sobre exoneración de arbitrios municipales, y se aplicará a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha de su solicitud, conforme al artículo 5 de la Ordenanza N°019-2017-MPC, el mismo que consistirá en el descuento del 30% del insoluto de los arbitrios municipales, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el inc. a) del artículo 2 de la ORDENANZA N° 019-2017-MPC,

Cañete, 09 de febrero de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña
GERENTE MUNICIPAL